



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-40988568-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-40988568-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2024-2515-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal ARVAC, autorizada por el Certificado N° 59.957.

Que los errores recaen en el ingrediente farmacéutico activo de la especialidad medicinal ARVAC, citado en el considerando y en el Artículo 1° de la Disposición mencionada en el primer considerando de la presente disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Rectifícase a la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., en el considerando de la Disposición DI-2024-2515-APN-ANMAT#MS, el ingrediente farmacéutico activo de la especialidad medicinal ARVAC, autorizada por el Certificado N° 59.957, **donde dice:** “Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita la autorización efectiva de comercialización del producto denominado: ARVAC/Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma); Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma Omicron BA 4/5)...” **debe decir:** “Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., solicita la autorización efectiva de comercialización del producto denominado: ARVAC/ Antígeno de superficie recombinante del Virus SARSCoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma); Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Omicron BA 4/5)...”.

ARTÍCULO 2º. - Rectifícase a la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., en el Artículo 1º de la Disposición DI-2024-2515-APN-ANMAT#MS, el ingrediente farmacéutico activo de la especialidad medicinal ARVAC, autorizada por el Certificado N° 59.957, **donde dice:** “Autorícese a la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., la comercialización efectiva de la especialidad medicinal denominada: ARVAC/ Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma); Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma Omicron BA 4/5)...”, **debe decir:** “Autorícese a la firma LABORATORIOS PABLO CASSARÁ S.R.L., la comercialización efectiva de la especialidad medicinal denominada: ARVAC/ Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Gamma); Antígeno de superficie recombinante del Virus SARS-CoV-2 (dominio de unión al receptor de la proteína de superficie espiga variante Omicron BA 4/5)...”.

ARTÍCULO 3º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 59.957, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2024-40988568-APN-DGA#ANMAT

Mdg

rl

